

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	<i>Unidad de Registro Legajos Control de Asistencia – Dirección de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano</i>
<b>Actividad del POI</b>	<i>Gestión de Control, Permanencia y Otros de las Acciones de Personal.</i>
<b>Denominación de la Contratación:</b>	<b>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTE PARA EL ÁREA DE REGISTRO LEGAJOS CONTROL DE ASISTENCIA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ANCASH</b>
<b>Descripción de la necesidad / CMN:</b>	<i>La descripción se encuentra en la necesidad, en marco de la PMBSO incluida en el CMN para el año fiscal 2025.</i>

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

*La presente contratación tiene como finalidad acondicionar un ambiente adecuado para archivo de documentos y ambiente adecuado como oficina. El ambiente debe reunir las condiciones apropiadas para el fin que se le destine.*

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

*El presente informe tiene como finalidad describir las acciones a realizar en la Unidad de Registros, Legajos y Control de Asistencia de la Dirección Regional de Salud de Ancash (DIRESA), orientadas a mejorar la distribución y funcionalidad interna del ambiente, en cumplimiento con las observaciones emitidas mediante el Informe N° 0292-2024-GRA-GRDS-DIRES-A-DEA/OGDPH/USST, cuyo asunto fue: "Inspección Inopinada de la Unidad de Legajos, Registros y Control de Asistencia".*

**III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN**

*Contratar a un proveedor con personería natural o jurídica que brinde el servicio de acondicionamiento de ambiente como como archivo de documentos y oficinas, para la Unidad de Registros, Legajos y Control de Asistencia.*



*adecuados. Se debe asegurar el sellado perimetral, la correcta nivelación y el funcionamiento del sistema de apertura.*

**4.1.4. Suministro e instalación de puerta nueva de 90cm (puerta contraplacada + marco + cerradura+ instalación)**

**Descripción técnica:**

*Provisión e instalación de una puerta contraplacada de 0.90 m de ancho, núcleo sólido, con marco de madera según especificación del área. Incluye cerradura tipo pomo o manija, bisagras, anclajes y tornillos. Instalación completa, plomada y nivelada, con todos los accesorios de funcionamiento y acabados listos. Incluye pintura.*

**4.1.5. Instalación de 15 tomacorrientes dobles con canaletas, cable y línea a tierra**

**Descripción técnica:**

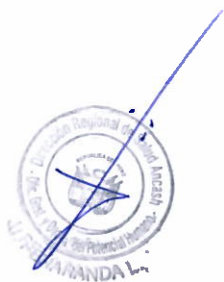
*Incluye la provisión e instalación de 15 puntos eléctricos de tomacorrientes dobles de 220V, conectados mediante canaletas plásticas (tipo dueto) adheridas o fijadas a muro, cableado eléctrico de cobre tipo THW-90 N°12, calibre adecuado y línea a tierra desde tablero general.*

*Todos los materiales deben cumplir normas. Se debe verificar la continuidad y correcto funcionamiento de los puntos.*

**4.1.6. Dos (02) Llaves termomagnéticas + diferencial + tablero (incluye cableado y canaleta)**

**Descripción técnica:**

*Suministro e instalación de un sistema de protección eléctrica compuesto por 2 llaves termomagnéticas (una general y una específica), un interruptor diferencial y un tablero plástico o metálico, apto para empotrar o sobreponer. Incluye canaletas y cableado desde la fuente de alimentación hasta cada interruptor. Instalación cumpliendo normativa vigente de seguridad eléctrica. El diferencial debe ser sensible a fugas a tierra (30 mA).*



### 5.5.1 Experiencia del Proveedor

*El proveedor debe tener experiencia en Suministro e instalación de muro drywall fibrocemento (incluye rieles, montantes, pernos, anclajes, masilla, cinta, etc.), una (01) vez el valor de la cuantía, acreditando con contratos y/o ordenes de servicio y/o comprobantes de pago, ejecutas en entidades públicas y/o privadas.*

### 5.5.2 Experiencia del Personal Clave

[No corresponde].

### 5.5.3 Formación Académica Estudios Secundarios, Egresado o Grado Académico

[No corresponde].

### 5.5.4 Capacitación En los estudios complementarios

[No corresponde].

### 5.5.5 Otros

(...)

## VI. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

[No corresponde]

### 6.1. Equipamiento

**A. Equipamiento estratégico** [No corresponde]

**B. Otro equipamiento** [No corresponde].

### 6.2 Infraestructura estratégica

### 6.3 Personal

**A. Personal clave** [No corresponde]

#### a. Personal 1

**i. Actividades** [No corresponde]

**ii. Perfil** [No corresponde].

#### b. Personal 2

(...)

**B. Otro personal** [No corresponde]



**7.8. Conformidad:** El Responsable de la Unidad de Registro Legajos y Control de Asistencia de la Dirección de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano (Dirección Regional de Salud de Ancash), la conformidad se realizará mediante Informe del área usuaria de conformidad al art. 120 y 144 del DS 009-2025-EF.

La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

**7.9. Constancia de prestación de servicios**

La constancia de prestación de servicios será emitida de conformidad al art. 124 del DS. 009-2025-EF.

De conformidad con el numeral 3 de la décimo tercera disposición transitoria complementaria final, para generar las constancias en tanto se implementa la Pladicop, podrá ser emitida utilizando los medios físicos o digitales, según su disponibilidad.

**7.10. Del pago:** La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

El Abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en [SEÑALAR SI ES PAGO ÚNICO O EN ARMADAS], después de la presentación de cada entregable (Informe de cumplimiento de actividades correspondiente), documentos ingresados a través de la oficina de trámite documentario y/o dirección electrónica de la DEC, a través de Carta solicitando conformidad de servicios y trámite de pago por cada entregable, adjuntando lo siguiente:

- Informe final por cada entregable describiendo las actividades objeto de la contratación.
- Comprobante de pago, a crédito por un plazo no menor a 15 días naturales (en cuanto corresponda).
- Carta de autorización CCI.
- Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).
- Copia de su orden de servicios o contrato.
- Informe de conformidad.

**7.11. Fórmula de reajuste**

[No corresponde.]

- La autorización de ampliaciones de plazo.
- La modificación por hecho sobreviniente a la suscripción de contrato no imputable a las partes, según las condiciones que establezcan.
- Cuando el contratista ofrezca bienes y/o servicios con iguales o mejores características técnicas con respecto a su oferta, siempre que tales bienes o servicios satisfagan la necesidad de la entidad contratante y no desvirtúen o desnaturalicen la prestación ni varíen el objeto contractual.

## XI. PENALIDADES

### Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:  $F = 0.40$

Para establecer estas penalidades, se recomienda elaborar un listado detallado de las situaciones, condiciones, etc., que serán objeto de penalidad, los porcentajes o montos que le corresponden aplicar en cada caso, así como también, la forma o procedimiento mediante el que se verificará la ocurrencia de los incumplimientos.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

## XII. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera

**c. Solución de controversias.**

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 330 del DS 344-2025-EF.

**d. Resolución de contrato por incumplimiento.**

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

**e. Gestión de riesgos.**

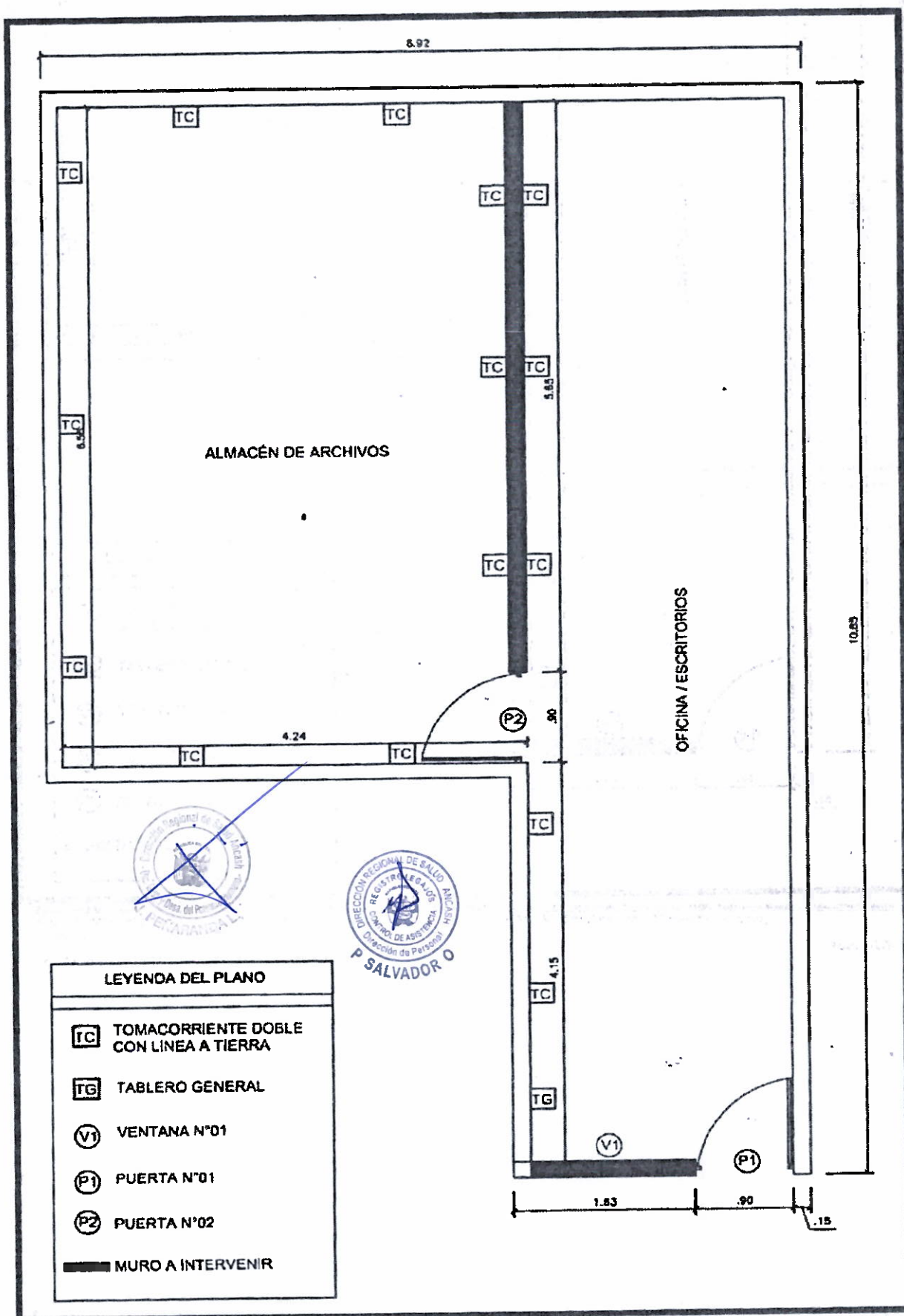
No corresponde.







**XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.



**ANEXO N° 01**



LEYENDA DEL PLANO	
	TOMACORRIENTE DOBLE CON LINEA A TIERRA
	TABLERO GENERAL
	VENTANA N°01
	PUERTA N°01
	PUERTA N°02
	MURO A INTERVENIR